

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° Nº3257

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Informe inspectivo de fecha 23 de septiembre de 2015, en el cual informa ausencias reiteradas sin justificación, en feria libre N° 1 Zapadores, feria Libre N° 7 Valdivieso, feria libre N° 8 El Roble, feria libre N° 10 La Serena, siendo causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40º: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; Visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 05 de octubre de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; Ordenanza N° 49 y sus modificatorios, sobre Derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en "Feria Libre N° Zapadores postura N°229", "Feria Libre N° 7 postura N° 85", "Feria Libre N° 8 El Roble postura N° 116", "Feria Libre N° 10 La Serena postura N° 298", con patente rol N° 6-301070, a contar del 2º semestre de 2015, el cual fue otorgado a doña PATRICIA DEL CARMEN HERRERA TAPIA, Cédula de identidad N° [REDACTED]. Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra la contribuyente, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40º, inciso 2º: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 71 días sin causas justificada" Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de Inspección Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2015, el cual indica lo siguiente:

"Feria Libre N° 1 Zapadores Postura N° 229", enero, día 06; abril días 07- 14-21-28; mayo los días 05-12-19-26; junio días 02-09-23-30; julio día 14; agosto días 11, total de días 15; "Feria Libre N° 7 postura N° 85" enero días 02-16-23; febrero días 13-20; marzo días 06-13; abril día 24; mayo días 08-15-22-29; junio días 05-12-19-26; julio días 03-10-17-31; agosto día 28, total 21 días; "Feria Libre N° 8 El Roble postura N°116," enero día 03; febrero días 21-28; marzo días 07-14-21-28; abril día 25; mayo días 02-09-16-23-30; junio días 20-27; julio 11; agosto días 15-22-29, total 19 días, "Feria Libre N° 10 La Serena Postura N° 298", enero día 11; febrero día 22; marzo días 08-15-22; abril días 05-12-26; mayo días 03-24-31; junio días 7-28; julio día 12; agosto días 02-23, total 16 días. La contribuyente presenta 71 días de ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo de enero a agosto de 2015.

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.- **DEVUELVA**SE el proporcional de lo pagado por concepto de patente municipal del segundo semestre de 2015, a solicitud expresa de la interesada a la Dirección de Atención al Contribuyente, estableciéndose como periodo de cálculo de cobro, el comprendido entre el inicio de segundo semestre de 2015 y la fecha de emisión del presente decreto.

4.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE




JRR/VCM/mcrc
15.10.2015 Ingreso N° 800